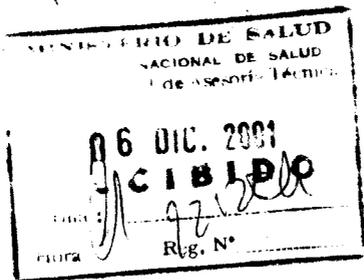


OGA Técnica

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0340-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Noviembre del 2001

Visto el Informe Nº 010-2001-OGAI-INS remitido por el Director General de Auditoria Interna ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud convocó a adjudicación de menor cuantía Nº 027-2001-OPD/INS, para la Elaboración del Expediente Técnico para el Diseño Interior y Terrario del Serpentario, por un monto de S/. 11,500.00 nuevos soles para el Instituto Nacional de Salud;

Que, la Dirección General de Administración por informes Nº 051 – 2001-DG-OGA/INS, de fecha 22 de octubre del presente año, comunica sobre irregularidades cometidas por el Comité Permanente Especial a cargo del precitado proceso de adjudicación;

Que, mediante documento de visto la Oficina General de Auditoria Interna, establece en sus conclusiones que las evaluaciones técnicas, se efectuaron en fechas posteriores al acto de apertura de sobres y adjudicación de la buena pro, dada por el Comité Especial Permanente, lo cual, ha contravenido lo establecido en los artículos 38º (infine) y 68º del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, constituyendo un vicio procesal que invalida el acto de evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por algunas causales establecidas en el artículo 57º de la Ley; cual es el caso de la contravención de normas legales y/o la prescindencia de las normas esenciales del procedimiento;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR** de oficio la nulidad del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 027- 2001- OPD/INS, retro trayendo el proceso de selección, a la evaluación técnica del mismo.





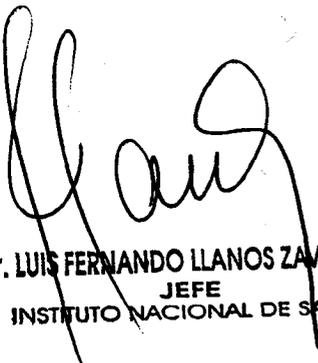
Art. 2º **PUBLICAR** en el diario oficial el peruano la presente resolución dentro los cinco (5) días siguientes de su expedición.

Art. 3º **REMITIR** copias de la presente resolución al Comité Especial Pemanente, a los postores y órganos de la entidad que correspondan.



Regístrese y comuníquese y publíquese,




Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado,

Lima, 05/14/2001




Sr. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO